

	FICHA TÉCNICA	CÓDIGO	GC-FO-016
	BATA GINECOLÓGICA	VERSIÓN	4
		FECHA	19-09-2022

INFORMACIÓN GENERAL		PRODUCTO	
Nombre	Bata ginecológica		
Fabricante	CEPILAB S.A.S		
Marca	CEPILAB S.A.S		
Referencia	Bata ginecológica straplera no estéril		
Origen	Colombia		
Registro Sanitario-INVIMA	Certificado no requiere N° 2019035467		
Vida Útil	N/A		
Clasificación del Riesgo	I		
Método de Esterilización	N/A		
Composición y/o Materiales	Tipo de Tela: Tela no tejida de polipropileno SMS. Gramaje: 25 gr - 27 gr	Dimensiones	Largo: 0,70 m ± 5 cm Ancho: 0,70 m ± 5 cm
Descripción del Producto:	La ropa quirúrgica desechable estéril funciona como barrera protectora impidiendo la contaminación cruzada, ofreciendo doble protección (tanto al profesional de la salud como al Paciente) y garantizando la asepsia en los procedimientos. También actúan como barreras para impedir la transmisión de microorganismos de áreas no estériles a áreas estériles. Color azul, desechable. Tela respirable y repelente a fluidos Resistente a la ruptura, hipoalergénica y biodegradable. Nota: El registro sanitario solo aplica para los dispositivos que son estériles		
Usos	Se usa en procedimientos cortos con fluidos bajos realizados en hospitales, consultorios y centros de estética.		
Indicaciones y Precauciones de Uso	- Dispositivo de un solo uso y destruir técnicamente - Consérvese en un lugar fresco y seco		
Advertencias	Utilice bajo supervisión profesional	Contraindicaciones	Ninguna
Condiciones de Almacenamiento	- Consérvese en un lugar fresco, limpio, seco y sobre estibas. - Mantener estables las condiciones de temperatura y humedad	Condiciones de Transporte	No transportar con otros productos que puedan contaminar
Presentación Comercial	Productos estériles: en bolsa papel grado médico, producto individual, en kit o paquetes quirúrgicos Productos No estériles empaque: producto individual, en kit o paquetes quirúrgico Etiqueta adhesiva con información de datos: marca, lote y descripción del producto		
Disposición Final	- Desechar como material orgánico - La disposición final de este producto se debe realizar según el protocolo interno de la institución garantizado el cumplimiento del decreto 351 del 2014, del Ministerio de salud "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades"		

Elaboró: Director de Producción	
Aprobó: Director técnico	